



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 0840 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 27 ABR. 2023

Visto: El Oficio N° 118-2023-I.E.N°00491 "MMFEL"/UGEL-M/D, con registro N° 019-2023226889, en un total de ocho (08) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 17.04.2023, el director de la I.E N°00491 "Monseñor Martín Fulgencio Elorza Legaristi", pone en conocimiento a través de Oficio N° 118-2023-I.E.N°00491 "MMFEL"/UGEL-M/, la solicitud del profesor **PIERRE ANDERSON REYES CHACON**, quien solicitó licencia por paternidad, a partir de 11.04.2023 al 20.04.2023 por diez (10) días, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 inciso 2.1 de la Ley N° 30807, que modifica a la Ley 29409, concede el derecho de Licencia por Paternidad, por lo que es procedente expedir la presente resolución al estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de





# Resolución Directoral Regional

## N° 0840 -2023- GRSM/DRE

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ley N° 30807 que modifica a la ley 29409, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2023-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**

**LICENCIA con goce de remuneraciones por paternidad** al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, como se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIA	MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		CON GOCE			
01	REYES CHACON PIERRE ANDERSON, CM N° 1070095880, profesor (contratado), 30HRS. IE. N°0491 "MMFEL" -Moyobamba. Expediente N° 019-2023226889 con. (08) folios.	10 11.04.2023 al 20.04.2023	Licencia por Paternidad	10	11.04.2023 al 20.04.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



27 ABR 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
G.M. 01000835479



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación